

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. Los actos administrativos: Concepto y clases. Requisitos. Eficacia y validez. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Revisión, rectificación y revocación.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Principio Generales. Clases de procedimiento. Fases del mismo. Los recursos administrativos. Clases. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 9. El Registro de documentos: Concepto. El Registro de Entrada y Salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La información de los Registros.

Tema 10. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio. Término municipal. Población. El empadronamiento.

Tema 11. La Administración local: Autonomía y tutela de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local y regulación jurídica.

Tema 12. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración, aprobación, ejecución y liquidación. Contabilidad y cuentas.

Tema 16. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. La contratación administrativa. Especial referencia a la contratación administrativa en la esfera local.

Tema 19. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Temas 20. Conceptualización básica de la discriminación y relaciones desiguales: Concepto y tipo de discriminación. Igualdad de oportunidades: Principio de Igualdad.

ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Datos personales:

Nombre y apellidos:
 DNI núm.:, domicilio (C/ Plaza y número, C.P., municipio y provincia):

télefono:, fecha de nacimiento:
 nacionalidad:

EXPONE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Tercera de la convocatoria.

Que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Que acompaña a la presente instancia fotocopia del DNI y justificante de haber satisfecho los derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las bases.

SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la base tercera de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.

En a de de 2009.

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.
 11150, Vejer de la Frontera.

Vejer de la Frontera, 5 de marzo de 2009.- El Alcalde,
 Antonio Jesús Verdú Tello.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, de aprobación inicial de adopción de bandera. (PP. 668/2009).

Don Francisco Cazorla Bonilla, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, Granada.

Hago saber: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, aprobó inicialmente el expediente para la adopción de bandera de esta Entidad Local Autónoma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad por plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventas de Zafarraya, 16 de febrero de 2009.- El Alcalde,
 Francisco Cazorla Bonilla.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara la extinción de la adjudicación que se cita.

ANTECEDENTES

Doña Yolanda Flores Mejías formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, cuenta 622,

correspondiente a la matrícula Se-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Examinado el expediente de regularización incoado se resolvió, con fecha 1 de septiembre de 2006, adjudicar, en régimen de comodato, la vivienda sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 8, bloque 3, 7.º D, a favor de doña Yolanda Flores Mejías.

Con posterioridad a la fecha en que se otorga resolución favorable de regularización, se han cumplido condiciones resolutorias expuestas en el artículo 7 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser comodatario de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 7.º, apartado 1, letras a), b) y c), cuáles son las condiciones resolutorias a las que quedará expresamente sometida la resolución por la que se concede la regularización.

Al amparo del apartado 2 del artículo 7 de la Resolución, declarar cumplida cualquiera de las condiciones resolutorias expuestas supondrá la extinción del comodato, iniciándose por parte de la Empresa las actuaciones pertinentes para el desahucio y la recuperación de la posesión de la vivienda.

IV. Fondo del asunto.

El artículo 7 de la Resolución de 17 de octubre de 2005 enumera las condiciones resolutorias a las que quedará expresamente sometida la resolución por la que se concede la regularización.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el que se confirma que el inmueble está desocupado y que la vivienda se encuentra en su totalidad desestructurada, siendo innumerables los daños causados a la misma, citando como ejemplos la inexistencia de dependencias tan indispensables, en una residencia, como son baño y cocina.

Se desconoce el paradero de doña Yolanda Flores Mejías, por lo que se procede a la recuperación de la vivienda por parte de la propiedad.

Se constata que se ha desvirtuado el destino de la vivienda protegida, al no constituir un hogar familiar en el que se desarrollen las actividades principales diarias de la vida y todos los actos complementarios integrantes del ocio y descanso.

Se constata el cumplimiento de las condiciones resolutorias expuestas en el apartado 1, letras a) y b), del artículo 7, de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

Se incumplen los requisitos enumerados en el apartado 2 del artículo 2, letras a) y b), al no acreditar la necesidad objetiva de la vivienda y al no constituir, esta última, domicilio habitual y permanente.

Incurre el adjudicatario en las causas de desestimación previstas en el artículo 3, letras c), d) y e), no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar solicitante, la realización de daños dolosos y la realización de actividades constitutivas de infracción grave o muy grave del régimen legal de Viviendas de Protección Oficial.

En su virtud, procede y

HE RESUELTO

Declarar cumplidas las condiciones resolutorias expuestas, declarando así mismo la extinción del comodato otorgado a favor de doña Yolanda Flores Mejías, con DNI núm. 78684109M, mediante Resolución de fecha 1 de septiembre de 2006, sobre la vivienda correspondiente a la matrícula Se-0903, cuenta 622, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 8, bloque 3, planta 7, letra D, conforme a los antecedentes y fundamentos arriba señalados.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda